

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA POR LA QUE SE DA POR TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO ANEXO II Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA, PREVISTO EN LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2024 LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1) (BOJA NÚM. 143, DE 24.07.2024).



CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2024/2

DILIGENCIA para hacer constar que, a la fecha de la firma de este documento, se hace pública la Resolución que da por transcurrido el plazo para la presentación del formulario (anexo II) y documentación necesaria para la concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 16 de julio de 2024, por la que se convocan para 2024 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos en los términos del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AYUDAS ESTRUCTURALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER

Marina Enguïdanos Weyler

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|--------------|--------------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARINA ENGUIDANOS WEYLER | 26/03/2025 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmYACXXASVA8XS8MJQUFNGZ4R55 | PÁG. 1/1 |

